



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de marzo del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2017, de fecha 07 de marzo del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, donde se trató en agenda la autorización al Alcalde Med. Mardonio Guillén Cancho, para la firma del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ÑAHUIMPUQUIO ALTA DEL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 064-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 07 de marzo del 2017, la Gerencia de Infraestructura Pública, informa el detalle de la obra: “INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ÑAHUIMPUQUIO ALTA DEL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, con código SNIP N° 285693, por un presupuesto ascendente a Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 70/100 Soles (S/. 4'959,824.70);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la autorización al Alcalde Med. Mardonio Guillén Cancho, para la firma del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ÑAHUIMPUQUIO ALTA DEL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Infraestructura Pública la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General